



Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci S.A.
Colegio Leonardo Da Vinci
Pasaje Vecinal n° 286, fono: 2316939
e-mail:secretariagerencia@cldv.cl
calama



HECHOS ESENCIALES

SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A.

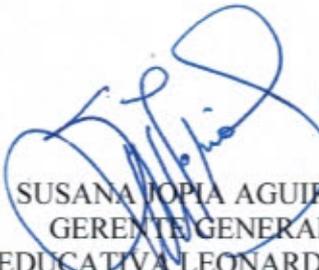
Con fecha 27 de Septiembre de 2018, según consta en Acta de Sesión Extra Ordinaria de Directorio Nro. 321, reducida a escritura pública el 19 de Junio de 2018, en Notaria Ana Bonet Cornejo, abogado, Notario Público.

Se informa que se ha realizado cambio interno en la estructura del Directorio, quedando como sigue:

1. Pedro Guillermo Realini Saldaña (Presidente del Directorio).
2. Carolina Muñoz Vera (Directora).
3. Miguel Sepúlveda Maldini (Director).
4. Jorge Quintero Pfeng (Director).
5. Marlene Silva Briceño (Directora).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se adjunta anexos Reducción Escritura Pública Acta de Sesión Extra Ordinaria de Directorio Nro. 281321 – año 2018 de la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci S.A.

Calama, 27 de Septiembre de 2018.


SUSANA JOPIA AGUIRRE
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A.





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
ACTA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE DIRECTORIO
TRESCIENTOS VEINTIUNO - AÑO 2018
SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A.

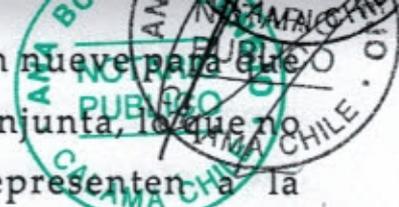
Mgt/SER21.154.-



Repertorio N°1.315.- En Calama, República de Chile, a día diecinueve de Junio del año dos mil dieciocho, ante mí, ANA DEL ROSARIO BONET CORNEJO, chilena, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de El Loa Calama, con oficio en esta ciudad, calle Vicuña Mackenna número dos mil ciento treinta y nueve, comparece: Doña SUSANA MARIBEL JOPIA AGUIRRE, chilena, casada, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos veinte guión dos, con domicilio en Avenida Cari número tres mil quinientos cincuenta y nueve Villa Lomas Huasi, de Calama, debidamente facultada la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la referida cédula y expone: Que, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta que es de este tenor" **ACTA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE DIRECTORIO TRESCIENTOS VEINTIUNO - AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A.** En Calama, a catorce de Junio de dos mil dieciocho, en el domicilio social ubicado en Pasaje Vecinal numero doscientos ochenta y seis, sector Las Vegas, siendo las veinte : cero cero horas., se llevó a efecto Sesión constitutiva del Directorio de la sociedad anónima abierta **SOCIEDAD EDUCATIVA**

LEONARDO DA VINCI S.A., en adelante también la "Sociedad", con la asistencia de los Directores: señor Pedro Realini Saldaña, señor Jorge Quinteros Pfeng, señora Carolina Muñoz Vera, señora Marlene Silva Briceño y el señor Miguel Sepúlveda Maldini. Actuó como Secretaria la señora Gerente General de la Sociedad señora Susana Jopia Aguirre. Se sometió al conocimiento, debate y decisión del Directorio las siguientes materias: **UNO.-OBJETO DE LA REUNIÓN.** La presente sesión tiene por objeto tomar información y resolución sobre los siguientes temas: UNO. Constitución del Nuevo Directorio elegido por la Junta de Accionistas. DOS. Elección Presidencia del Directorio. TRES. Revocación de Poderes. CUATRO. Delegación de Poderes. DOS. - **ACUERDOS. CONSTITUCION DE DIRECTORIO SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A. Y ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.-** En razón de Junta de Accionistas realizada el veinticinco de Mayo de dos mil dieciocho, es que se procede a realizar elección del nuevo Presidente del Directorio de la Sociedad. Se propone al señor Pedro Realini Saldaña RUT cero cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve guion dos, lo que es aprobado por la totalidad de los presentes. **DELEGACION DE PODERES A DIRECTORES DE LA SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI** Se faculta a los Directores Señor Pedro Guillermo Realini Saldaña R.U.T. cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve guion dos, Señor Jorge Enrique Quinteros Pfeng R.U.T. siete millones setecientos noventa y ocho mil quinientos diecinueve guion cero y en ausencia de cualquiera de los recién nombrados a la Señora Carolina Ellen Muñoz Vera R.U.T. trece millones cuatrocientos

1 catorce mil ochocientos cincuenta y uno guion nueve para que
2 actuando dos, cualquiera de ellos en forma conjunta, lo que no
3 será necesario acreditar ante terceros, representen a la
4 Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci S.A., Rut noventa y seis
5 millones seiscientos dieciocho mil cien guion uno, con los
6 siguientes poderes: **UNO. Poderes Bancarios** A) Podrán
7 representar a la Sociedad ante todos los Bancos Nacionales o
8 extranjeros, particulares o estatales, Banco Central y a modo
9 meramente ejemplar antes los siguientes bancos: Banco del
10 Estado de Chile, Banco Santander, Banco Scotiabank, Banco
11 Itaú, Banco BCI con las más altas facultades que puedan
12 necesitarse. De esta manera podrán dar instrucciones y
13 cometerles comisiones de confianza; contratar cuentas
14 corrientes bancarias y de depósitos y/o créditos; depositar,
15 girar y sobregirar en ellas y en las que la sociedad tenga
16 actualmente; imponerse de su movimiento y de cerrar unas y
17 otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u
18 objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos;
19 contratar prestamos sea como créditos en cuenta corriente,
20 avances contra aceptación, sobregiros, sean en cualquier otra
21 forma; contratar líneas de créditos, arrendar cajas de
22 seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento, colocar
23 dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores, en
24 depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados
25 respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o
26 extranjera. B) girar, suscribir, aceptar y reaceptar, renovar,
27 prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, avalar,
28 protestar, descontar, cobrar, transferir, extender y disponer en
29 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagares,
30 libranzas, vales y demás documentos mercantiles o cambiarios,



1 efectos públicos, títulos de créditos y valores mobiliarios, sean
2 nominativo, a la orden o al portador, en moneda nacional o
3 extranjera y ejercitar, todas las acciones de que a la sociedad
4 correspondan en relación con tales documentos.-C) Abrir
5 cuentas de ahorro a la vista, a plazo, o condicionales,
6 reajustables o no, en todos los Bancos Nacionales o extranjeros,
7 particulares o estatales, y a modo meramente ejemplar en los
8 siguientes Bancos: Banco del Estado de Chile, Banco
9 Santander, Banco Scotiabank, Banco BCI, en asociados d ahorro
10 y préstamos o en cualquier sistema de ahorro, depositar en
11 ellas, en todo o parte y en cualquier tiempo los dineros de la
12 Sociedad; capitalizar intereses y/o reajustes; imponerse de su
13 movimiento; asignar o impugnar saldos; y cerrar dichas
14 cuentas.-D) Ceder o aceptar cesiones de créditos, sean
15 nominativos a la orden o al portador y en generar efectuar
16 toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
17 mobiliarios y efectos públicos y de comercio.-E) Contratar
18 prestamos en cualquier forma, en todos los Bancos Nacionales
19 o extranjeros, particulares o estatales, y a modo meramente
20 ejemplar en los siguientes Bancos: Banco del Estado de Chile,
21 Banco Santander, Banco Scotiabank, Banco Itaú, Banco BCI u
22 otras instituciones financieras de crédito y/o fomento y , en
23 general, con cualquier persona en natural o jurídica de derecho
24 público o de derecho privado.- **Limitación de poderes:** Los
25 poderes indicados en el número uno, letra B,C,D y E solo
26 podrán ejecutarse previo acuerdo del directorio, lo que debe
27 constar en acta debidamente aprobada. **Prohibición:** Se
28 prohíbe a los directores retirar dineros para sí, salvo previo
29 acuerdo del Directorio y sólo para fines sociales. **DOS.- Otros**
30 **Poderes** De igual forma podrán: A) aceptar toda forma de

1 cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad. B) Establecer
2 con derecho de uso, usufructo habitación, etcétera. Y conseguir
3 servidumbre activas o pasivas.-C) celebrar contratos de
4 promesas.-D) Comprar, vender, permutar, y, en general
5 adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes
6 corporales o incorporales, o muebles, incluso acciones,
7 debentures, valores mobiliarios, títulos de créditos y efectos
8 públicos.-E) Dar y tomar en arrendamiento, administración y
9 concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces
10 o muebles.-F) Dar y recibir en prendas valores mobiliarios,
11 derechos y acciones y demás cosas corporales o incorporales,
12 sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial; de
13 cosas muebles vendidas a plazo sean otras especiales y
14 cancelarlas.- **DELEGACION DE PODERES AL GERENTE**

15 **GENERAL DE LA SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA**

16 **VINCI S.A.** Se faculta a la Gerente General doña Susana

17 Maribel Jopia Aguirre, Rut. Diez millones cuatrocientos
18 noventa y cinco mil novecientos veinte guion dos, para
19 representar a la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci S.A.,

20 Rut noventa y seis millones seiscientos dieciocho mil cien
21 guion uno, con los siguientes poderes: **UNO.-Otros poderes** La

22 Gerente General doña Susana Maribel Jopia Aguirre, Rut. Diez
23 millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos veinte
24 guion dos, podrá concurrir con toda clase de presentaciones,
25 solicitudes y aprobar convenios ante las siguientes

26 instituciones: A) Inspección del trabajo B) Servicio de
27 Impuestos Internos C) Tesorería General de la República D)
28 Servicios de Salud e Isapres E) Superintendencia de Valores y
29 Seguros F) Cajas de compensación G) Coopeuch H) Servicios
30 médicos I) Mutuales de Seguridad J) Municipalidad de Calama

1 K) Administrador Fondos de Cesantía y L) Empresa de
2 telecomunicaciones. En ejercicio de este poder, podrá
3 representar a la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci, antes
4 las siguientes entidades y con las siguientes facultades: A)
5 Para concurrir ante toda clase de personas jurídicas,
6 autoridades políticas, administrativas, incluso de orden
7 tributario, municipal, inspección del trabajo, Servicio de
8 Impuestos Internos, Tesorería General de la República,
9 Servicios de Salud e Isapres, Superintendencia de Valores y
10 Seguros, Cajas de compensación, Servicios Médicos,
11 Municipalidad de Calama, Administrador de Fondos de
12 Cesantía, Empresa de telecomunicaciones, etcétera, y en
13 general ante todas personas de derecho público o privado, o
14 instituciones fiscales, semifiscales, de administración
15 autónoma, de previsión, organismos dependientes del Estado o
16 de las municipalidades, aduanero, de comercio exterior,
17 etcétera, con toda clase de presentaciones, declaraciones aun
18 obligatorias, peticiones, etcétera, modificarlas o desistir de
19 ellas; B) Representar a la empresa en todos los juicios o
20 gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario,
21 especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así
22 intervenga la empresa como demandante, demandada o tercero
23 de cualquier especie, ejercer toda clase de acciones sean ellas
24 ordinarias, ejecutivas o especiales, de jurisdicción no
25 contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de esta
26 representación, el mandatario o mandatarios podrán actuar por
27 las empresas con todas las facultades ordinarias o
28 extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos
29 en el artículo séptimo del código de Procedimiento Civil,
30 pudiendo desistirse en primera instancia de la acción

LA CHILE

PUBLICO
CALAMA
CHILE

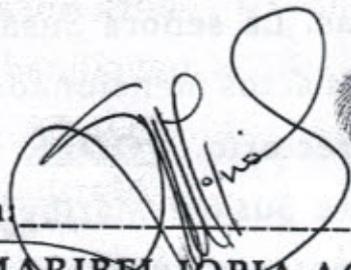
1 deducida, contestar demandas, aceptar la constancia contaria,
 2 renunciar los recursos y los términos legales, absolver
 3 posiciones, transigir, comprometer, avenir, convenir, otorgar a
 4 los árbitros facultades de arbitradores, cobrar, percibir y
 5 proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones,
 6 aceptar avenimientos, conceder y otorgar quitas y esperas; En
 7 ejercicio de estos derechos y representando a la Sociedad,
 8 podrá efectuar toda clase de presentaciones, firmar toda clase
 9 de documentos y retirar los que sean necesarios. De igual
 10 forma estará facultando para celebrar, modificar o extinguir
 11 toda clase de convenios y contratos ante todas las autoridades
 12 antes mencionadas. La señora Susana Jopia Aguirre, deberá
 13 actuar en todos los actos mencionados bajo las instrucciones y
 14 acuerdos del Directorio. **PODER** Finalmente el directorio
 15 faculta a la Señora Susana Maribel Jopia Aguirre, Rut. Diez
 16 millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos veinte
 17 guion dos Gerente General, para que reduzca a escritura
 18 pública la presente acta, sin esperar su aprobación, como
 19 igualmente practique todas las gestiones que correspondan
 20 para que estos acuerdos surtan todos efectos legales.-Facultad
 21 al portador: Se faculta al portador de copia autorizada, para
 22 solicitar inscripción o suscripciones en los Registros de
 23 Comercio del Conservador de Bienes Raíces o de cualquier otro
 24 que se necesite. Se cierra la sesión a las veintidós : treinta
 25 Horas. hay seis firmas ilegibles que se leen; Pedro Realini
 26 Saldaña presidente; Carolina Muñoz Vera director; Jorge
 27 Quinteros Pfeng director ; Miguel Sepúlveda Maldini
 28 director; Marlene Silva Briceno director; Susana Jopia
 29 Aguirre gerente general secretaria.- CONFORME, con el
 30 documento que tuve a la vista y devuelvo al interesado.

NOTARIO PUBLICO
CALAMA - CHILE

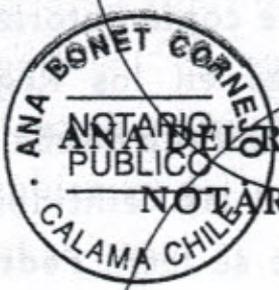
CORNEJO
HILE

1 Escritura extendida conforme a minuta proporcionada por la
2 requirente, enviada por correo electrónico, bajo su exclusiva
3 responsabilidad y queda registrada en el Repertorio de
4 Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos quince,
5 del bimestre respectivo del presente año.- En comprobante y
6 previa lectura ratifica y firma la compareciente junto a la
7 ministro de fe que autoriza.- Se da copias.- DOY FE.-
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Firma



SUSANA MARIBEL JOPIA AGUIRRE
C.I. N° 10495920-2



ANA DEL ROSARIO BONET CORNEJO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR

CERTIFICO: Que las cuatro...
fotocopias del ANVERSO y
REVERSO que anteceden, son
CALAMA 28 JUN 2018
copias fiel de los documentos que
he tenido a la vista y que devolví
al interesado.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

CALAMA, 19 JUN 2018



ANA DEL ROSARIO BONET CORNEJO
Notario Público - Calama



ANA BONET CORNEJO
NOTARIO PÚBLICO
CALAMA

GOBIERNO
1501
HIFE